

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio once (11) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 381

RAD: 2022-00259-00

Como la anterior liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto dentro del plenario, el despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO